



CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA PARTICIPAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO **"PLATAFORMA DATA BASED MEDIA"**, EN LO SUCESIVO **"EL PROYECTO"**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA SEDECO"**, REPRESENTADA POR SU TITULAR **MTRO. SALOMÓN CHERTORIVSKI WOLDENBERG**; Y ASISTIDO POR EL **LIC. RICARDO FERNANDO BECERRA LAGUNA, SUBSECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y SUSTENTABILIDAD** Y POR LA OTRA **"VICASOEN SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE"** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"VICASOEN"** REPRESENTADA POR EL **C. ADOLFO CANO CONTRERAS** EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL**; Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, FUNDAMENTO JURÍDICO, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 25, que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales. Asimismo, impone al Estado, el fomento de las actividades que demande el interés general y promover la concurrencia al desarrollo económico nacional, con responsabilidad social de los sectores: público, privado y social.

II.- Con fecha 30 de diciembre de 2002, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, la cual tiene por objeto promover el desarrollo económico nacional a través del fomento a la creación de micro, pequeñas y medianas empresas y el apoyo para su viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad, así como incrementar su participación en los mercados, en un marco de crecientes encadenamientos productivos que generen mayor valor agregado nacional. Asimismo, establece que para la ejecución de las políticas y acciones deberán considerarse la capacitación y formación empresarial; el fomento para la constitución de incubadoras de empresas y la formación de emprendedores; la formación, integración y apoyo a las cadenas productivas y agrupamientos empresariales; la modernización, innovación y desarrollo tecnológico; el desarrollo de proveedores y distribuidores; la consolidación de la oferta exportable y promover esquemas para facilitar el acceso al financiamiento público y privado.

III.- El 24 de mayo de 2006 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, que coadyuva en la debida implementación de los programas, instrumentos, esquemas, mecanismos y actividades para el desarrollo de la competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas empresas, en lo sucesivo referidas en este instrumento como las **"MIPYMES"**.



IV.- Con fecha 23 de abril del 2009, se publicó en la entonces Gaceta Oficial del Distrito Federal, la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Distrito Federal, la cual tiene por objeto promover, apoyar la viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las Micro, Pequeñas y Medianas empresas radicadas en el Distrito Federal, así como incrementar su participación en el mercado nacional e internacional, con la finalidad de fomentar y preservar el empleo y bienestar económico de los habitantes del Distrito Federal. Asimismo, establece que para la ejecución de las políticas y acciones deberán considerarse la capacitación y formación empresarial, el fomento para la constitución de incubadoras de empresas y formación de emprendedores; la integración y apoyo a las cadenas productivas, cámaras empresariales y vocaciones productivas locales; la cultura tecnológica y la modernización, innovación y desarrollo tecnológico; el desarrollo de proveedores y distribuidores; la consolidación de oferta exportable; la información general en materia económica; el fomento para el desarrollo sustentable en el marco de la normativa ecológica aplicable; la canalización de recursos de fondos federales para la adquisición de maquinaria y equipo; así como esquemas para facilitar a el acceso al financiamiento público y privado y determinará los mecanismos para la obtención de créditos para su crecimiento y competitividad.

V.- Que mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 2013, se creó el Instituto Nacional del Emprendedor en lo sucesivo denominado en este instrumento como **"INADEM"**, como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Economía, cuyo objeto consiste en instrumentar, ejecutar y coordinar la política nacional de apoyo incluyente a emprendedores.

VI.- Que con fecha 2 de abril de 2014, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Economía, representado por conducto del Instituto Nacional del Emprendedor y el Gobierno de la Ciudad de México por conducto de la Secretaría de Desarrollo Económico y la Secretaría de Finanzas suscribieron el Convenio Marco de Coordinación para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, con el objeto de establecer las bases y procedimientos de coordinación y cooperación, entre ambos órdenes de gobierno, para promover el desarrollo económico a nivel regional y sectorial de la Ciudad de México a través de: participar en proyectos de interés común, fomentar la productividad y mejorar la capacidad competitiva de las empresas, fortalecer de manera conjunta, planificada y sistemática el emprendimiento y el desarrollo empresarial, impulsar una economía innovadora, dinámica y competitiva; y crear, desarrollar y consolidar empresas, así como servicios relacionados.

VII.- Con el objeto de incentivar el crecimiento económico nacional, regional y sectorial, mediante el fomento a la productividad e innovación en las Micro, Pequeñas y Medianas empresas ubicadas en sectores estratégicos, que impulse el fortalecimiento ordenado, planificado y sistemático del emprendimiento y del desarrollo empresarial en todo el territorio nacional, así como la consolidación de una economía innovadora, dinámica y competitiva, con fecha 30 de diciembre de 2015 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2016, en lo sucesivo denominados en este instrumento como **"FNE"** y **"REGLAS DE OPERACIÓN"** respectivamente.



VIII.- Derivado del Convenio señalado en el numeral **VI**, las partes que intervinieron en el mismo suscribieron el 10 de mayo de 2016 el Anexo Técnico de Ejecución para el ejercicio fiscal 2016 para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, con el objeto de establecer las condiciones específicas de asignación de apoyos de carácter temporal para los proyectos de carácter estatal que sean elegidos conforme a las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** y demás disposiciones legales aplicables.

IX.- Que posterior a la convocatoria **2.6** denominada **"Fomento a las Iniciativas de Innovación"**, el Consejo Directivo del **"FNE"** aprobó el Proyecto en cuestión, bajo el nombre de **"PLATAFORMA DATA BASED MEDIA"** en su 14a Sesión Extraordinaria de fecha 12 de Agosto de 2016.

FUNDAMENTO JURIDICO

Artículos 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 3, fracción I, 15, fracción III, 16, fracción IV, 17, 20 párrafo segundo y 25 fracciones II, VI y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Distrito Federal; 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 21, párrafo primero del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016; 26, fracción XVI, 30, fracción I y 32 Quater, fracciones VI, VII y XII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2016.

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA SEDECO", QUE:

- I.1** La Secretaría de Desarrollo Económico es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno de la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2, 3 fracción I y 15 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.
- I.2** De conformidad con lo previsto en los artículo 25, fracciones II, VI y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y 32 Quater, fracciones VI, VII y XII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, le corresponde formular y ejecutar los programas específicos en materia industrial, promover los programas de innovación y desarrollo económico sustentable en todos los sectores de la economía y estratégicos y desarrollar estrategias de fomento al desarrollo empresarial en la Ciudad de México mediante su especialización productiva y su inserción dinámica en los mercados regional y global, a partir del aprovechamiento estratégico de sus ventajas competitivas.



- I.3 Su titular, el **MTRO. SALOMÓN CHERTORIVSKI WOLDENBERG**, fue designado Secretario de Desarrollo Económico, por el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa con fecha 5 de diciembre de 2012; por consiguiente tiene facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Concertación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y del artículo 26, fracción XVI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.
- I.4 El Secretario de Desarrollo Económico será asistido por el **LIC. RICARDO FERNANDO BECERRA LAGUNA**, Subsecretario de Desarrollo Económico y Sustentabilidad para el cumplimiento del presente convenio, así como de todas y cada las actividades que se desprendan del presente documento.
- I.5 Con base a lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Distrito Federal, "**LA SEDECO**", en el ámbito de su competencia, podrá convenir con particulares para concertar las acciones necesarias para la coordinación en materia de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa.
- I.6 Con fecha 1 de julio de 2016 recibió de "**VICASOEN**" solicitud de apoyo para "**EL PROYECTO**" para participar en la asignación de recursos del "**FNE**" por la modalidad Asignación Directa.
- I.7 Con oficio SEDECO/OS/437/2016 de fecha 4 de julio el titular de "**LA SEDECO**" realizó la solicitud de ingreso de "**EL PROYECTO**" al Sistema Emprendedor a la Dirección General de Programas de Desarrollo Empresarial a cargo de la Lic. María del Sol Rumayor Siller, para el usuario angeles@culturacolectiva.com y en respuesta mediante el similar 210.2016.0214 del día 7 de julio se recibió la notificación de autorización de apertura de Sistema para el ingreso de la Solicitud de Apoyo con folio FNE-160720-C2-6CDMX-00276208 (Anexo 1).
- I.8 Para efectos de "**EL PROYECTO**", y de conformidad con la Solicitud de Apoyo actúa también como Organismo Intermedio en el presente Convenio.
- I.9 Para los fines y efectos legales de este Convenio, señala como domicilio el 3er. piso, del inmueble marcado con el No. 898 de la Avenida Cuauhtémoc, Colonia Narvarte, Código Postal 03020, Delegación Benito Juárez, en esta Ciudad de México.

II. DECLARA "VICASOEN", QUE:

- II.1 Es una **Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable**, debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas, tal y como consta en el instrumento notarial 15614 de fecha 25 de octubre de 2011, donde se hace constar ante el Titular de la Correduría Pública número, 223 del Distrito Federal, Licenciada Rosa María López Lugo, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con folio 465182 de fecha 13 de diciembre de 2011.



II.2 Tiene como objeto, La prestación de los servicios de impartición, organización, promoción, publicación y comercialización de todo tipo de cursos, talleres, actividades musicales y de interacción personal, conferencias, convenciones, coloquios, pláticas, terapias y mesas redondas sobre tópicos tales como desarrollo integral del ser humano, salud y equilibrio físico y mental, meditación y reflexión individual, colectiva y familiar. La comercialización de todo tipo de obras de arte y en general de todo tipo de bienes muebles. Proporcionar o recibir servicios de asesoría, dirección y orientación, respecto de cualquiera de los tópicos enunciados en los incisos precedentes o algún otro que se relacione directa o indirectamente con los mismos en favor de terceros, sean éstos personas físicas o morales.

II.3 El **C. Adolfo Cano Contreras** en su carácter de **Apoderado Legal**, cuenta con las facultades necesarias y suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, tal y como consta en el instrumento notarial 15614 de fecha 25 de octubre de 2011, donde se hace constar ante el Titular de la Notaría número, 223 del Distrito Federal, Licenciada Rosa María López Lugo, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con folio 465182 de fecha 13 de diciembre de 2011 y que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha sus facultades no le han sido revocadas, restringidas o modificadas en forma alguna.

II.4 Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la clave VIC111025898.

II.5 Manifiesta a nombre de su representada que conoce el contenido y alcances legales de las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** y las disposiciones legales relativas y aplicables que derivan de estos instrumentos.

II.6 Mediante su cuenta el usuario angeles@culturacolectiva.com ingresó al Sistema Emprendedor la solicitud de apoyo de **"EL PROYECTO"**, para participar en el proceso de asignación de recursos al amparo del Convenio de Coordinación entre el INADEM y el Gobierno de la Ciudad de México y que en ese sentido todas las notificaciones, comprobación de recursos e informes se realizarán vía Sistema Emprendedor.

II.7 Señala como domicilio el ubicado en Calle Chiapas número 186, Colonia Roma Norte C.P. 06700, Delegación Cuauhtémoc en la Ciudad de México, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este Convenio.

III. DECLARAN "LAS PARTES", QUE:

III.1 Expresan su conformidad en celebrar el presente Convenio, con el objeto de establecer las bases generales y específicas para la ejecución de **"EL PROYECTO"**, aprobado por el Consejo Directivo del **"FNE"**, respecto a la Solicitud de Apoyo con número de folio FNE-160720-C2-6CDMX-00276208.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad y facultades con las que se ostentan tal y como quedó asentado en el capítulo de las Declaraciones del presente instrumento, toda vez que las mismas no les han sido revocadas, modificadas, ni limitadas de manera alguna y están dispuestas en sujetar el presente convenio a los términos y condiciones insertos en las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. Es establecer las bases y procedimientos entre **"LA SEDECO"** y **"VICASOEN"**, así como las condiciones específicas para el otorgamiento de los apoyos asignados para la ejecución de **"EL PROYECTO"** que fue aprobado por el Consejo Directivo del **"FNE"**, cuyo contenido se describe en la Solicitud de Apoyo con número de folio FNE-160720-C2-6CDMX-00276208, misma que se agrega como parte integral del presente instrumento e identificada como Anexo 1.

SEGUNDA.- OBJETIVO DE "EL PROYECTO". Crear una plataforma web para generar, curar y publicar contenido con formato de texto y multimedia en torno al análisis de datos de la forma de navegación de sus usuarios, con los recursos educativos y de negocios para que los colaboradores más activos que formen parte de cultura Colectiva puedan tener un ingreso adicional que apoye a su economía y en un futuro poder ser el sustento principal de sus vidas, así, además de conocer sus ideas, comercializar su talento, conocimiento y creatividad, se impulsa la economía para demostrar que lo más valioso es lo que está en tus ideas.

TERCERA.- METAS. "LAS PARTES". Establecen que ejecutarán las acciones que a cada una corresponda de conformidad con el presente Convenio, para que se beneficie a 1 empresa, se conserven 60 empleos y se generen 5 empleos, así como la atención a 15 emprendedores.

CUARTA.- APORTACIÓN DE RECURSOS. **"LA SEDECO"**, aportará \$500,000.00 (Quinientos mil pesos con 00/100 M.N.), previa entrega de la factura correspondiente con los requisitos fiscales que en derecho corresponda y sin IVA (Impuesto al Valor Agregado), así como de la documentación que con fundamento en la normatividad local deba cumplir; cantidad a la que se suma la aportación del Ejecutivo Federal de \$4,000,000.00 (Cuatro millones de pesos con 00/100 M.N.), recibida el día 21 de septiembre del presente año, en la cuenta bancaria 7010/7868729 de Banco Nacional de México S.A. a favor de **"VICASOEN"**, dichos recursos serán para cumplir con el objetivo del presente instrumento jurídico.

Haciendo un total de **\$4,500,000.00** (Cuatro millones quinientos mil pesos con 00/100 M.N.), que se aplicarán a la atención del objetivo y metas establecidas para la ejecución de **"EL PROYECTO"** y serán canalizados a **"VICASOEN"**, quien será el organismo operador.

SEDECO-CDMX	\$ 500,000.00
INADEM-FNE	\$ 4,000,000.00
TOTAL	\$ 4,500,000.00

Los recursos que aportará **"LA SEDECO"** serán entregados a través de transferencia electrónica a **"VICASOEN"** a las cuenta bancaria específica para la administración y ejercicio de los mismos.



A su vez **"VICASOEN"**, se obliga a realizar las aportaciones establecidas en el **"EL PROYECTO"**

QUINTA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS. De conformidad con la normatividad aplicable, los recursos no perderán su carácter público, cualesquiera que sea su ámbito de procedencia al ser canalizados a **"VICASOEN"** y estarán sujetos en todo momento a las citadas disposiciones aplicables que regulan su control y ejercicio.

SEXTA.- CUENTA BANCARIA. Para la entrega de los recursos por parte de **"LA SEDECO"**, que se realizará mediante el procedimiento establecido en la normatividad de la Ciudad de México, **"VICASOEN"** se compromete expresamente a contar en términos de las disposiciones aplicables con una cuenta bancaria específica para la administración y ejercicio de los recursos, que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones corresponden al fin autorizado, conforme a lo establecido en este instrumento jurídico.

"VICASOEN" asimismo se compromete a cumplir con las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** para la ministración que le realizará el INADEM; notificando a **"LA SEDECO"** de la recepción de los Recursos por parte del Ejecutivo Federal.

Para los recursos de la SEDECO-CDMX:

Nombre o Razón Social	Banco	No. Cuenta
VICASOEN SAPI de C.V.	Banco Nacional de México S.A.	7010/7754464 Clabe 002180701077544648

SÉPTIMA.- ADMINISTRACIÓN Y COMPROBACIÓN DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS. **"VICASOEN"** se obliga expresamente a destinar los recursos otorgados exclusivamente para el cumplimiento de los objetivos de **"EL PROYECTO"**, así como sujetarse a los señalado en el Anexo F "Criterios para verificar los elementos para el cumplimiento y comprobación de proyectos" de las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2016 y la normatividad local aplicable.

OCTAVA.- OBLIGACIONES "DEL ORGANISMO INTERMEDIO" Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, **"LA SEDECO"** a través de la Dirección Ejecutiva de Asesoría para la Apertura de Negocios adscrita a la Subsecretaría de Desarrollo Económico y Sustentabilidad fungirá como Organismo Intermedio para la realización de **"EL PROYECTO"** a fin de llevar el control y seguimiento de las actividades que se deriven del mismo, asumiendo las obligaciones siguientes:

- Asignar y aportar los recursos económicos previstos en la **CLÁUSULA CUARTA** del presente Convenio, conforme a lo establecido en la Cláusula Sexta del presente instrumento



- b) Procurar en todo momento la asistencia y orientación a **"VICASOEN"** cuando así lo solicite;
- c) Colaborar en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, con **"VICASOEN"** para llevar a cabo el seguimiento y supervisión de la aplicación de los recursos previstos para la ejecución de **"EL PROYECTO"** y en particular de las **"MIPYMES"** beneficiadas;
- d) Procurar que **"EL PROYECTO"** beneficie a las **"MIPYMES"** que participen, con igualdad de oportunidades y sin discriminación de género o discapacidad;
- e) Cumplir y observar en todo momento las disposiciones descritas en las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**, así como las contenidas en el presente Convenio y demás disposiciones relativas y aplicables.
- f) Solicitar por escrito al Consejo Directivo del **"FNE"** la autorización para cualquier modificación a **"EL PROYECTO"** en los términos establecidos en las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** y demás disposiciones jurídicas relativas y aplicables, previa solicitud debidamente fundada de **"VICASOEN"**;
- g) Supervisar y vigilar el cumplimiento de **"EL PROYECTO"**.

NOVENA.- OBLIGACIONES DE "VICASOEN". Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, **"VICASOEN"** asume las obligaciones siguientes:

- a) Ejecutar **"EL PROYECTO"**, así como asesorar e informar a las **MIPYMES** beneficiarias sobre los términos y condiciones del desarrollo del mismo, conforme a lo establecido en **"REGLAS DE OPERACIÓN"** y demás disposiciones jurídicas relativas y aplicables;
- b) Cumplir con los compromisos, tiempos, metas, objetivos y lineamientos generales, de **"EL PROYECTO"** establecidos en la Solicitud de Apoyo conforme a lo establecido en las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** y demás disposiciones jurídicas relativas y aplicables;
- c) Aplicar estrictamente los recursos otorgados por **"LA SEDECO"** y el **"INADEN-FNE"** para la ejecución de **"EL PROYECTO"** en las modalidades y/o rubros de apoyo aprobados, absteniéndose de utilizarlos para gastos de operación (pago de luz, teléfono, rentas, agua, nómina) o para cualquier otro concepto que no tenga relación con la ejecución del mismo;
- d) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión e inspección a **"EL PROYECTO"** en cualquier momento y brindar la información y documentación que solicite **"LA SEDECO"**, la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México y/o cualquier otra autoridad competente, lo anterior con fundamento en las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** y las demás disposiciones jurídicas relativas y aplicables;
- e) Conservar la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto y ejercicio de los apoyos; por un periodo mínimo de 5 años de conformidad con la normatividad aplicable.



f) Acepta que en caso de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, asumirá en forma individual las responsabilidades y consecuencias legales ante los beneficiarios de **"EL PROYECTO"**;

g) Presentar los informes correspondientes ante el **"INADEM"** en la forma y tiempo establecidos en las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** y proporcionar a **"LA SEDECO"**, copia del simple de los informes trimestrales y final con la información ingresada al Sistema Emprendedor, así como cuando se le requiera cualquier información relacionada con **"EL PROYECTO"**;

h) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno de la Ciudad de México, a través de la **"LA SEDECO"** y del **"FNE"** tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción y de **"EL PROYECTO"**, como en la información de resultados obtenidos;

i) Verificar que las empresas beneficiarias por **"EL PROYECTO"** no estén recibiendo apoyos de otros programas de la Administración Pública Local o Federal por el mismo concepto, que impliquen sustituir su aportación o duplicar apoyos;

j) Cumplir en todo momento con las disposiciones descritas en las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**, así como las contenidas en el presente Convenio y demás disposiciones relativas y aplicables.

k) Informar a la **"LA SEDECO"**, previamente y por escrito debidamente justificado sobre cualquier ajuste, modificación, prórroga o interpretación que requiera **"EL PROYECTO"**, para que ésta a su vez solicite al Consejo Directivo del **"FNE"** la autorización correspondiente, en el entendido que éstos no podrán llevarse a cabo hasta que **"LA SEDECO"** notifique la resolución del Consejo Directivo del **"FNE"**.

DÉCIMA.- INCUMPLIMIENTO.- En caso de incumplimiento a alguna de las obligaciones establecidas en la Cláusula anterior del presente Convenio, **"LA SEDECO"** no otorgará nuevos apoyos a **"VICASOEN"** a efecto de canalizarlos a quienes se apeguen a los requerimientos y criterios establecidos en las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** y podrá solicitar el reintegro del capital más los intereses generados desde el momento de la ministración, sin perjuicio de las penas establecidas en las Reglas de Operación y que se tienen como insertas en el presente Convenio.

DÉCIMA PRIMERA.- CONCERTACIÓN CON LOS BENEFICIARIOS. Sin perjuicio de las obligaciones establecidas previamente, **"VICASOEN"** se obliga a que en los instrumentos contractuales que, en su caso, celebren con las **MIPYMES** beneficiarias que participen para el otorgamiento de los apoyos descritos en el presente Convenio, deberá precisar que los recursos públicos involucrados son sujetos a las acciones de vigilancia, control y evaluación de las autoridades locales y/o federales en el ámbito de su respectiva competencia.

Asimismo, deberá indicar expresamente en los instrumentos a que se refiere el párrafo anterior, el monto total del apoyo que se recibe del **"INADEM -FNE"** y la participación de **"LA SEDECO"**; insertando la siguiente leyenda: *"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa*



con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

DÉCIMA SEGUNDA.- REINTEGRO DE REMANENTES Y DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS E INTERESES.- Los recursos aportados por **“LA SEDECO”** y el **“INADEM-FNE”** que no sean aplicados para la ejecución de **“EL PROYECTO”**, los rendimientos financieros o intereses que en su caso se hubieren generado; los que no se destinen a los fines autorizados y los que no sean debidamente acreditados con la documentación correspondiente deberán ser reintegrados por **“VICASOEN”** a la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y/o a la Tesorería de la Federación conforme a lo dispuesto en las **“REGLAS DE OPERACIÓN”**, respectivamente bajo las indicaciones que para tales efectos reciba de **“LA SEDECO”**.

El reintegro deberá ser documentado por **“VICASOEN”** a **“LA SEDECO”** estableciendo las causas que lo motivaron, el monto que se reintegra, el número de transacción, identificando el número de folio y denominación de **“EL PROYECTO”**. En caso de que **“VICASOEN”** no efectúe el reintegro en los términos y dentro del plazo señalado por **“LA SEDECO”**, quedará obligado a responder por los actos que se deriven de dicho incumplimiento.

DÉCIMA TERCERA.- SUSPENSIÓN DE RECURSOS. **“LAS PARTES”** manifiestan, y aceptan que podrá cancelar total o parcialmente la ministración de los recursos asignados o solicitar la devolución, así como rescindir por vencimiento anticipado el presente Convenio cuando:

- a) Los recursos otorgados por **“LA SEDECO”** a **“VICASOEN”** para **“EL PROYECTO”** se utilicen para fines distintos a los establecidos en el presente instrumento, en los anexos que deriven del mismo y en general, exista contravención de las disposiciones legales aplicables;
- b) No se rindan oportunamente los informes a los que se refieren las **“REGLAS DE OPERACIÓN”** y/o no se proporcione la información y documentación que derive del presente Convenio, o bien contengan información falsa o alterada;
- c) Presenten la documentación comprobatoria del gasto que no corresponda a los conceptos para el cual fueron autorizados los recursos, así como por presentar información apócrifa sobre la aplicación de los apoyos o del avance en la ejecución de **“EL PROYECTO”**;
- d) Exista duplicidad de apoyos equivalentes de otros programas estatales o federales a un mismo beneficiario;
- e) Existan adecuaciones a los calendarios del gasto público o disminución grave de los ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- f) **“VICASOEN”** no acepte la realización de visitas de supervisión e inspección cuando así lo solicite **“LA SEDECO”**, la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la



Ciudad de México o cualquier otra autoridad competente o autorizada con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y;

- g) En general, incumplan con cualquier otra obligación prevista en las **“REGLAS DE OPERACIÓN”** a las disposiciones contenidas en el presente Convenio y demás disposiciones jurídicas relativas y aplicables.

DÉCIMA CUARTA.- CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN. El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos aportados por **“LAS PARTES”**, corresponderán a la misma, a la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México y a las autoridades locales competentes, con sujeción a las disposiciones contenidas en las **“REGLAS DE OPERACIÓN”**, y demás ordenamientos jurídicos relativos y aplicables.

“LAS PARTES” acuerdan que con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos autorizados por el Consejo Directivo del **“FNE”**, a partir de la firma del presente Convenio, podrán ordenar en todo momento la realización de visitas de supervisión e inspección a **“EL PROYECTO”**, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de cualquier otra autoridad competente.

DÉCIMA QUINTA.- INCUMPLIMIENTO EN LA APLICACIÓN DE RECURSOS. Si de la verificación que se realice, se determina el incumplimiento en la aplicación de los recursos económicos asignados, o desviaciones en el uso, manejo y destino de los mismos, **“LA SEDECO”** podrá ejercer las acciones civiles, penales o administrativas correspondientes.

DÉCIMA SEXTA.- TRANSPARENCIA “LAS PARTES” convienen fomentar y promover la transparencia en el ejercicio de los recursos aportados por **“LA SEDECO”**; para tal efecto y una vez que se tenga la información correspondiente promoverán la publicación del padrón de beneficiarios de **“EL PROYECTO”** en el Sistema de Transparencia, y los avances físicos-financieros, salvo cuando se trate de información catalogada como reservada o confidencial.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE ACCIONES. **“VICASOEN”** y **“LA SEDECO”** por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de **“EL PROYECTO”** e interesados en general, las características, beneficios, alcances y resultados de la coordinación y cooperación prevista en el presente Convenio. En todo caso, las partes asumen que realizarán las acciones de difusión y divulgación necesarias, en las que incorporarán la identidad gráfica del **“INADEM”**, **“FNE”** y del Gobierno de la Ciudad de México conforme a la normatividad que les resulte aplicable.

DÉCIMA OCTAVA.- DEL PERSONAL. El personal de cada una de **“LAS PARTES”** que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con el presente Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratado o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.



DECIMA NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.- “LAS PARTES” convienen que las publicaciones, así como coproducciones y la difusión del objeto del presente Convenio, se realizarán de común acuerdo de las partes sin comprender o afectar derechos de autor.

VIGÉSIMA.- RESPONSABILIDAD CIVIL. “LAS PARTES” estarán exentas de responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio, debido a caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose esto a todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse; tampoco tendrán responsabilidad con motivo de huelga y suspensión de labores. En tales supuestos “LAS PARTES” revisarán de común acuerdo el avance de los trabajos para establecer las bases de su terminación.

VIGÉSIMA PRIMERA.- AVISOS Y NOTIFICACIONES. “LAS PARTES” convienen en que todos los avisos, notificaciones y cualquier otro análogo, que se realicen con motivo del presente instrumento, se llevarán a cabo por escrito en los domicilios establecidos en el apartado de Declaraciones del mismo.

En caso de que “LAS PARTES” cambien de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra, con quince días de anticipación a que dicho cambio de ubicación se lleve a cabo, de lo contrario se tomará como vigente el domicilio expresado en el apartado de Declaraciones del presente instrumento.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONTROVERSIAS. “LAS PARTES” manifiestan que el presente instrumento es producto de la intención de conjuntar esfuerzos y recursos, por lo que cualquier controversia derivada de la ejecución del mismo la resolverán, cuando sea posible, de común acuerdo a través del diálogo y la concertación.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. “LAS PARTES” manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento legal, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; sin embargo, en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, acuerdan someterse a los Tribunales competentes con circunscripción de la Ciudad de México, renunciando a la competencia y jurisdicción que pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

VIGÉSIMA CUARTA.- VIGENCIA. El presente Convenio entrará en vigor a partir del día siguiente de su firma y concluirá su vigencia conforme al tiempo establecido para la duración de “EL PROYECTO” aprobado por el Consejo Directivo del “FNE”, el cual se considerará como 12 meses o en su caso las prórrogas que pudiera requerir el proyecto.

La terminación anticipada del presente Convenio de Concertación no afectará los derechos adquiridos por terceros, por lo que con sujeción a los ordenamientos legales aplicables, “LA SEDECO” y “VICASOEN” continuarán ejerciendo los recursos presupuestales autorizados y devengados, de acuerdo al tiempo de duración señalado en la Solicitud de Apoyo.



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



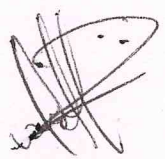
Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente Convenio de Concertación, lo firman en cuatro tantos en la Ciudad de México, el día 22 del mes de Noviembre del 2016.

POR "LA SEDECO"
EL SECRETARIO DE DESARROLLO
ECONÓMICO



MTRO. SALOMÓN CHERTORIVSKI
WOLDENBERG

POR "VICASOEN"
APODERADO LEGAL



C. ADOLFO CANO CONTRERAS

EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y SUSTENTABILIDAD



LIC. RICARDO FERNANDO BECERRA
LAGUNA

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA PARTICIPAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "PLATAFORMA DATA BASED MEDIA" SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y VICASOEN SAPI DE C.V. DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2016.

Al capturar o actualizar su solicitud, se recomienda primero guardar y después recargar la página web presionando F5 ó las teclas CTRL + SHIFT + R y continuar con su solicitud

SI TIENES ALGÚN PROBLEMA CON EL FIRMADO DE TUS PROYECTOS, POR FAVOR REvisa LA CONFIGURACIÓN DE JAVA SIGUIENDO ESTA GUÍA (<http://www.sistemaemp>)

En caso de tener dudas respecto de tu acreditación jurídica (documentación), cambio de estratificación, agregar perfiles, así como la duración del proceso, envíanos un correo a inadem.juridico@inadem.gob.mx

Persona Moral: Pequeña empresa

FNE-160720-C2-6CDMX-00276208 () Resumen del proyecto Documentos Comité Estatal Evaluación Técnica Seguimiento

FNE-160720-C2-6CDMX-00276208 / PLATAFORMA...ASED MEDIA

DATOS GENERALES

Nombre del proyecto:

Plataforma Data Based Media

Folio:

FNE-160720-C2-6CDMX-00276208

Valor total del proyecto:

\$8,000,000.00

Tiempo de duración:

12

Cobertura

Estatul

Estados

Distrito Federal

Modalidades

2.6 Fomento a las Iniciativas de Innovación (Modalidad 1. Innovación orientada al desarrollo empresarial)

Objetivos

Crear una plataforma web para generar, curar y publicar contenido con formato de texto y multimedia en torno al análisis de datos de la forma de navegación de sus usuarios, con los recursos educativos y de negocios para que los colaboradores más activos que formen parte de Cultura Colectiva puedan tener un ingreso adicional que apoye a su economía y en un futuro poder ser el sustento principal de sus vidas; así, además de reconocer sus ideas, comercializar su talento, conocimiento y creatividad, se impulsa la economía para demostrar que lo más valioso es lo que está en tus ideas.

Descripción

La nueva plataforma, pretende que, si al día de hoy en el mercado digital hay más de 300 millones de usuarios de Internet hispanos, en el 2018 haya más de 400 millones de usuarios. El 50% serán millenials por lo tanto el mercado potencial de Cultura Colectiva será de 200 millones de usuarios únicos. Crear una plataforma web para generar, curar y publicar contenido con formato de texto y multimedia en torno al análisis de datos de la forma de navegación de sus usuarios, con los recursos educativos y de negocios para que los colaboradores más activos que formen parte de Cultura Colectiva puedan tener un ingreso adicional que apoye a su economía y en un futuro poder ser el sustento principal de sus vidas; así, además de reconocer sus ideas, comercializar su talento, conocimiento y creatividad, se impulsa la economía para demostrar que lo más valioso es lo que está en tus ideas. La Plataforma es desarrollar con el lenguaje de programación y tecnología de punta, una aplicación web conformada por nueve sistemas de administración y análisis de datos, que promoverá la economía creativa mediante la generación de conexiones entre los Millennials las marcas internacionales y los creativos, posicionando a la empresa como el más grande proveedor y el principal de este tipo de servicio. Los sistemas son: • Usuarios • Generación de contenido • Curación de contenido • Sitio web • Dashboard o Tablero de Seguimiento de Contenido • Reportes • Espacios Publicitarios • Análisis de datos • Algoritmos de "Machine Learning"

DIRECCIÓN DEL PROYECTO

Asentamiento	Roma Norte
Tipo Asentamiento	Colonia
Código Postal	06700
Estado	Distrito Federal
Municipio	Cuauhtémoc
Localidad	Cuauhtémoc
Calle	Chiapas
Tipo	Calle
Número exterior	186

Tipo de vialidad	Eje vial
Nombre vialidad	3 Poniente Medellin
Tipo de vialidad	Avenida
Nombre vialidad	Insurgentes Sur
Tipo de vialidad posterior	Calle
Nombre vialidad posterior	Tapachula

DATOS DEL SOLICITANTE

Razón social:
VICASOEN S A P I DE CV
Representante Legal
ADOLFO CANO CONTRERAS
Usuario:
angeles@culturacolectiva.com

RFC:
VIC111025898
(/emprende/##detalleAcreditacion/)
RFC Representante Legal
CACX86021981A

PERFIL DEL SOLICITANTE / SECTOR:

Comercio / Pequeña empresa / Comercio

DIRECCIÓN DEL SOLICITANTE

Asentamiento	Roma Norte
Tipo Asentamiento	Colonia
Codigo Postal	06700
Estado	Distrito Federal
Municipio	Cuauhtémoc
Localidad	Cuauhtémoc
Calle	Chiapas
Tipo	Calle
Número exterior	186
Número interior	186
Tipo de vialidad	Avenida
Nombre vialidad	Medellin
Tipo de vialidad	Calle
Nombre vialidad	Manzanillo

Tipo de vialidad posterior	Calle
Nombre vialidad posterior	Tapachula

PRESUPUESTOS

RESUMEN

Rubro de Apoyo	INADEM	Gobierno Estatal	Sector privado	Total
A.4) Servicios especializados a través de terceros	\$1,050,000.00 50.00 %	\$250,000.00 11.90 %	\$800,000.00 38.10 %	\$2,100,000.00 26.25 %
A.2) Construcción de prototipo inicial.	\$2,500,000.00 50.00 %	\$250,000.00 5.00 %	\$2,250,000.00 45.00 %	\$5,000,000.00 62.50 %
A.1) Investigación básica y prueba de concepto que incluya el diseño básico del prototipo	\$250,000.00 50.00 %	\$0.00 0.00 %	\$250,000.00 50.00 %	\$500,000.00 6.25 %

A.3) Ajuste de prototipo	\$200,000.00 50.00 %	\$0.00 0.00 %	\$200,000.00 50.00 %	\$400,000.00 5.00 %
Total	\$4,000,000.00 50.00 %	\$500,000.00 6.25 %	\$3,500,000.00 43.75 %	\$8,000,000.00 100 %

DETALLADO

Rubro de Apoyo	Aportante	Estado / Municipio	Descripcion	Monto
A.1) Investigación básica y prueba de concepto que incluya el diseño básico del prototipo	Instituto Nacional del Emprendedor	Distrito Federal		\$250,000.00
A.1) Investigación básica y prueba de concepto que incluya el diseño básico del prototipo	Sector Privado		VICASOEN S.A.P.I DE C.V	\$250,000.00
A.2) Construcción de prototipo inicial.	Instituto Nacional del Emprendedor			\$2,500,000.00
A.2) Construcción de prototipo inicial.	Gobierno del Estado	Distrito Federal		\$250,000.00
A.3) Ajuste de prototipo	Instituto Nacional del Emprendedor	Distrito Federal		\$200,000.00
A.3) Ajuste de prototipo	Sector Privado		VICASOEN S.A.P.I DE C.V.	\$200,000.00
A.4) Servicios especializados a través de terceros	Gobierno del Estado	Distrito Federal		\$250,000.00
A.4) Servicios especializados a través de terceros	Instituto Nacional del Emprendedor			\$1,050,000.00
A.4) Servicios especializados a través de terceros	Sector Privado		VICASOEN S.A.P.I DE C.V.	\$800,000.00
A.2) Construcción de prototipo inicial.	Sector Privado		VICASOEN S.A.P.I DE C.V	\$2,250,000.00
TOTAL				\$8,000,000.00

METAS DEL PROYECTO

- a) Empresas beneficiadas: 1
- b) Creación de nuevas empresas: 0
- c) Empleos conservados: 60
 - Mujeres: 25
 - Hombres: 35
- d) Creación de nuevos empleos: 5
 - Mujeres: 2
 - Hombres: 3
- e) Emprendedores atendidos: 15

OTRAS METAS DEL PROYECTO

Nombre	Monto
--------	-------

SECTORES ESTRATÉGICOS

Sector
Servicio de apoyo a los negocios

OTROS IMPACTOS

• Promover la economía creativa mediante la generación de conexiones entre los Millennials, las marcas internacionales y los creativos. • Contratar y mantener empleos con crecimiento en corto plazo a cientos de personas que dan a conocer sus ideas, proyectos e intereses para lograr el reconocimiento de su trabajo y creatividad. • Promover la economía creativa mediante la generación de conexiones. • Proponer y promover las nuevas generaciones de creativos mediante la selección, edición y monetización de contenido único de mensajes publicitarios a través de su plataforma en línea. • Dar oportunidad a más creativos, para formar parte como colaboradores externos de Cultura Colectiva.

AGENDA SECTORIAL

CADENA ORIGINAL:

FECHA=2016-07-20120759[276208]FNE-160720-C2-6CDMX-00276208[Plataforma Data Based Media]220519[ectos al amparo de Convenio de Coordinación con Entidades Federativas]93249[VIC111025898[VICASOEN S A P I DE CV[CACX86021981A[ADOLFOLICANO]CONTRERAS[ebrienriquez@gmail.com]Tapachula[3 Poniente Medellín]Distrito Federal[1>null[42]730[730[Calle]43[Chiapas]186[Insurgentes Sur]81320[06700]29[Eje via[Avenda[Cuauhtémoc]6[Cuauhtémoc[Calle]1[42>null[Roma Norte]

CADENA FIRMADA:

P0ZReXbK2nE+mPwoOwKfJKQ/JTzWLnZJI4K52R1A+KqAj3aA93wu35PG3A+wxS7xjQcP67QDL7xL
b1MwMOTkpqwqyrr7E63H2Dvvqf2eGh25RBLfR91TskHMMKIM+43ECwzaLeosnAFr7yOnXFJiLFvI
Apw68vNHfyrJad7x4AkOqJakyM1+zNGagjQh8vRnI5P5B9K7ENC4gEI0r3Chbw7i06kqYimUKIRo
dKHdC8iBWEEmE5CSJOGPkmg4NvurNGoddsRNNAL6M5UOKDs+AZQrH6CrTOGF95iKoVmWrBnvfCMoM 0ymMm/Cby8TPB/AMcxG+fLkOqW4C/sBTg6Y5xw==

FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR - ALGUNOS DERECHOS RESERVADOS ?? 2016



FNE

FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR

Insurgentes Sur 1940, Col. Florida, CP 01030, Del. ??Ivoro Obreg??n
M??xico, Distrito Federal, Tel. (55) 5229-6100 | 01(800) 08 32-666 [ECONOMIA]

Este programa es de car??cter p??blico, no es patrocinado ni promovido por partido pol??tico alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes.
Est?? prohibido el uso de este programa con fines pol??ticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deber?? ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Pol??ticas de Privacidad (http://www.sistemaemprendedor.gob.mx/politicas_de_privacidad.html)

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]